



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIAS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 003045

CHILLÁN VIEJO, 12 de Junio de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 330 de fecha 12.06.2014 Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a Funcionaria del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que indica considerando que por feriados y licencias médicas de algunos TNSE no se puede dar cumplimiento a todo lo programado, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas de las unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Srta. **GRACE MEDINA CADIZ**, Rut 16.219.610-3, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que entre los días 13 al 23 de junio, a continuación de su jornada habitual de trabajo realicen como máximo 02 hrs. diarias de trabajos extraordinarios, con la finalidad de sacar tarjetas del Programa de Salud Cardiovascular, Infantil y Maternal para controles de profesionales.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 11 horas extraordinarias del 13 al 23 de junio, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con compensación de tiempo, según corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/MGB/MBR/CSN/aaf.

Distribución: Secretario Municipal, Depto.Salud.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL